

*Tribunal Supremo Electoral*

**ACUERDO NÚMERO 71-2025
EL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL**

CONSIDERANDO:

Que por ausencia temporal de los Magistrados Vocales I, II, IV y V, Doctor Rafael Rojas Cetina, Doctora Irma Elizabeth Palencia Orellana, Magister Gabriel Vladimir Aguilera Bolaños y Magister Mynor Custodio Franco Flores, respectivamente, el Tribunal se integra con los suscritos de conformidad con el artículo 127 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos;

CONSIDERANDO:

Que el Tribunal Supremo Electoral es la máxima autoridad en materia electoral, es independiente y de consiguiente, no supeditado a organismo alguno del Estado, sus atribuciones están determinadas en la Ley Electoral y de Partidos Políticos;

CONSIDERANDO:

Que en el artículo 10 del Acuerdo Número 75-2022 de fecha 03 de marzo de 2022, el Tribunal Supremo Electoral, emitió el Reglamento para la Administración y Funcionamiento de Fondos Rotativos;

CONSIDERANDO:

Que conforme a lo regulado en el artículo 2º. del Acuerdo Número 268-2024 de fecha 20 de diciembre de 2024, se autorizó la constitución del Fondo Rotativo Interno de Funcionamiento para el ejercicio fiscal 2025, por un monto de UN MILLON CUATROCIENTOS MIL QUETZALES EXACTOS (Q1,400,000.00) administrado en la cuenta de depósitos monetarios número 078-0000420-0 aperturada en el Banco G&T Continental, a nombre de TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL FONDO ROTATIVO INTERNO;

CONSIDERANDO:

Que conforme a lo regulado en el artículo 1º. del Acuerdo Número 28-2025 de fecha 8 de julio de 2025, se autorizó la ampliación del Fondo Rotativo Interno de Funcionamiento para el ejercicio fiscal 2025, por un monto de QUINIENTOS MIL QUETZALES EXACTOS (Q500,000.00); quedando dicho fondo constituido por un total de UN MILLÓN NOVECIENTOS MIL QUETZALES EXACTOS (Q 1,900,000.00);

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a reunión del Pleno de Magistrados del Tribunal Supremo Electoral, en el numeral 4.1 del Acta 03-2025, conoció oficio DICEP-O-0073-2025 de fecha 16 de mayo de 2025, del Jefe del Departamento de Inscripción de Ciudadanos y Elaboración de Padrones -DICEP-, con visto bueno del Director General del Registro de Ciudadanos, presentó el "Plan de Empadronamiento y



Tribunal Supremo Electoral

Actualización de Datos a Nivel Nacional y en el Extranjero 2025"; de tal manera que el Director General del Registro de Ciudadanos, la Coordinadora IV de la Coordinación Jurídico Administrativo, la Subdirectora de Recursos Humanos y el Director de Finanzas, emitieron opinión conjunta 37-2025 de fecha 21 de mayo de 2025, en la que establecen que el "Plan de Empadronamiento y Actualización de Datos a Nivel Nacional y en el Extranjero 2025", es viable legalmente que la autoridad

superior apruebe el mismo, para su ejecución urgente. Al respecto EL PLENO ACORDÓ: Aprobar el "Plan de Empadronamiento y Actualización de Datos a Nivel Nacional y en el Extranjero 2025".

CONSIDERANDO:

Que conforme a lo reguado en el artículo 1º. del Acuerdo Número 20-2025 de fecha 3 de junio de 2025 se autorizó aprobar dentro del Presupuesto de Ingresos y Egresos del Tribunal Supremo Electoral para el Ejercicio Fiscal 2025 una ampliación presupuestaria por NOVENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO QUETZALES (Q 96,477,758.00).

CONSIDERANDO:

Que por medio de oficio DICEP-PA-O-231-2025 de fecha 16 de junio de 2025, el Licenciado Omar Alexander Gereda Franco, Jefe del Departamento de Inscripción de Ciudadanos y Elaboración de Padrones -DICEP-, remite al Director de Finanzas cuadro de costos de las rutas de las Delegaciones Departamentales del Registro de Ciudadanos, derivado del "Plan de Empadronamiento y Actualización de Datos a Nivel Nacional y en el Extranjero 2025".

POR TANTO:

Con base en lo considerado y en lo que para el efecto preceptúan los artículos: 1, 121, 125, 128, 129, 130, 132, 142 y 144 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos (Decreto Número 1-85 de la Asamblea Nacional Constituyente y sus reformas).

ACUERDA:

Artículo 1º: Aprobar la ampliación del Fondo Rotativo Institucional, derivado del "Plan de Empadronamiento y Actualización de Datos a Nivel Nacional y en el Extranjero 2025", en cumplimiento con los artículos 224, 225 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos y 6 de su Reglamento;

Artículo 2º: Ampliar el Artículo 1º. del Acuerdo Número 268-2024, emitido por el Pleno de Magistrados de este Tribunal con fecha 20 de diciembre de 2024, en sentido que se incremente el Fondo Rotativo Institucional en UN MILLON SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA QUETZALES EXACTOS (Q 1,673,280 00), quedando dicho fondo constituido por un total de



Tribunal Supremo Electoral

TRES MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA QUETZALES EXACTOS (Q 3,573,280.00);

Artículo 3º: Ampliar el Artículo 2º. Del Acuerdo Número 268-2024, emitido por el Pleno de Magistrados del Tribunal Supremo Electoral, con fecha 20 de diciembre de 2024, en el sentido que se incremente el Fondo Rotativo Interno de Funcionamiento en UN MILLON SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA QUETZALES EXACTOS (Q 1,673,280.00), quedando dicho fondo constituido y ampliado por un total de TRES MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA QUETZALES EXACTOS (Q 3,573,280.00);

Artículo 4º: Modificar el Artículo 3º del Acuerdo 268-2024, emitido por el Pleno de Magistrados del Tribunal Supremo Electoral, con fecha 20 de diciembre de 2024, en el sentido que se incremente la Caja Chica de las Delegaciones Departamentales del Registro de Ciudadanos, quedando registrado el nuevo monto autorizado en el siguiente detalle:

ORDEN	DEPENDENCIA	MONTO
1	Fondo Rotativo Interno de Funcionamiento	Q 3,573,280.00
	FONDO ROTATIVO INSTITUCIONAL	Q 3,573,280.00
DELEGACIONES DEPARTAMENTALES		
Departamento		
1	Sacatepequez	Q 44,070.00
2	Chimaltenango	Q 115,080.00
3	El Progreso	Q 23,160.00
4	Escuintla	Q 105,300.00
5	Santa Rosa	Q 33,990.00
6	Sololá	Q 44,820.00
7	Totonicapán	Q 52,650.00
8	Quezaltenango	Q 65,730.00
9	Suchitepequez	Q 54,900.00
10	Retalhuleu	Q 33,990.00
11	San Marcos	Q 177,360.00
12	Huehuetenango	Q 167,280.00
13	Quiché	Q 147,120.00
14	Baja Verapaz	Q 23,160.00
15	Alta Verapaz	Q 145,620.00
16	Petén	Q 53,400.00
17	Izabal	Q 43,320.00
18	Zacapa	Q 34,740.00
19	Chiquimula	Q 34,740.00
20	Jalapa	Q 33,990.00
21	Jutiapa	Q 54,150.00
TOTAL DE DISPONIBILIDADES DE EFECTIVO		
	Funcionamiento	Q 1,488,570.00

Artículo 5º: Que las liquidaciones de gastos que se elaboren con el incremento autorizado al Fondo Rotativo Interno de Funcionamiento y las Cajas Chicas en las Delegaciones Departamentales, se realicen de forma separada a los gastos



Tribunal Supremo Electoral

ordinarios, de manera que el incremento se utilice en las actividades que están originando el mismo;

Artículo 6º: Instruir a la Encargada del Fondo Rotativo Interno de Funcionamiento y a los Delegados Departamentales para que administren de manera eficiente, los recursos que se deriven de este incremento de la manera solicitada;

Artículo 7º. Aprobar la guía para la liquidación de gastos de transporte de las brigadas móviles de empadronamiento según el "Plan de Empadronamiento y Actualización de Datos a Nivel Nacional y en el Extranjero 2025", que forma parte de esta disposición;

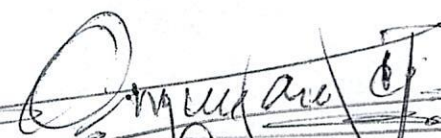
Artículo 8º. El presente Acuerdo entrará en vigor inmediatamente.

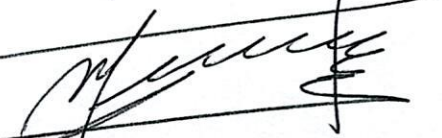
DADO EN LA SEDE DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, en la ciudad de Guatemala, el día doce de noviembre de dos mil veinticinco.

COMUNIQUESE:

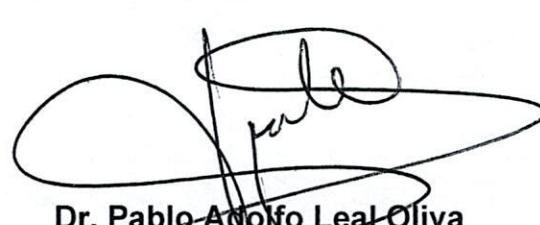


Dra. Blanca Odilia Alfaro Guerra
Magistrada Vocal III en Funciones de Presidenta


MSc. Marco Antonio Cornejo Marroquín
Magistrado Suplente


Lic. Marlon Josué Barahona Catalán
Magistrado Suplente


Lic. Álvaro Ricardo Cerdón Paredes
Magistrado Suplente


Dr. Pablo Adolfo Leal Oliva
Magistrado Suplente



Dr. Mario Alexander Velásquez Pérez
Secretario General



**GUÍA PARA LA LIQUIDACIÓN DE GASTOS
DE TRANSPORTE DE LAS BRIGADAS
MOVILES DE EMPADRONAMIENTO SEGÚN
EL “PLAN DE EMPADRONAMIENTO Y
ACTUALIZACIÓN DE DATOS A NIVEL
NACIONAL Y EN EL EXTRANJERO 2025”**



PRESENTACION

La Guía para la liquidación del incremento de las cajas chicas asignados a las Delegaciones Departamentales del Registro de Ciudadanos, para cubrir gastos de transporte a nivel nacional de las Brigadas Móviles de Empadronamiento, según el "Plan de Empadronamiento y Actualización de datos a nivel Nacional y en el Extranjero 2025". Es un instrumento administrativo elaborado con la finalidad de facilitar las gestiones para liquidar los fondos que se otorgan a los Delegados Departamentales y estos a su vez gestionar los traslados a los Subdelegaciones Municipales que les permitan orientar, simplificar, agilizar el trabajo y lograr la optimización del uso de los recursos y alcanzar los objetivos y metas propuestas a nivel Institucional por el Tribunal Supremo Electoral.

El Tribunal Supremo Electoral por medio de Acuerdo Número 268-2024 aprobado con fecha 20 de diciembre de 2024, acordó autorizar la constitución de un Fondo Rotativo Interno y en el Acuerdo 28-2025 de fecha 8 de julio de 2025 la ampliación al mismo Fondo y Acuerdo 20-2025 de ampliación al Presupuesto del Tribunal Supremo Electoral donde se contempla el "Plan de Empadronamiento y Actualización de datos a nivel Nacional y en el Extranjero 2025", para gastos de Transporte de las Brigadas Móviles de Empadronamiento, que se ejecutaran en el ejercicio fiscal 2025. Por lo que en el presente documento se describe el fundamento legal, los conceptos generales sobre los Gastos de Transporte y la Administración del Incremento de las Cajas Chicas de las Delegaciones Departamentales, necesarios para los traslados en cumplimiento de la programación de las actividades de empadronamiento y actualización de datos de los ciudadanos de las áreas urbanas y rurales en los departamentos y sus respectivos municipios.

Finalmente, entre los anexos incluidos se encuentran los formularios o formas de planillas de gastos de transporte.



GUÍA PARA LA LIQUIDACIÓN DE GASTOS DE TRANSPORTE DE LAS BRIGADAS NOVILES DE EMPADRONAMIENTO SEGÚN EL “PLAN DE EMPADRONAMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DE DATOS A NIVEL NACIONAL Y EN EL EXTRANJERO 2025”

“GUÍA PARA LA LIQUIDACIÓN DE GASTOS DE TRANSPORTE DE LAS BRIGADAS MOVILES DE EMPADRONAMIENTO SEGÚN EL “PLAN DE EMPADRONAMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DE DATOS A NIVEL NACIONAL Y EN EL EXTRANJERO 2025” elaborada con la finalidad de facilitar las gestiones del Tribunal Supremo Electoral afectando el Grupo 1 SERVICIOS NO PERSONALES. Para liquidar los fondos que se otorgan a los Delegados Departamentales que les permita orientar, simplificar y agilizar el trabajo, lograr la optimización del uso de los recursos y alcanzar los objetivos y metas propuestas a nivel institucional por el Tribunal Supremo Electoral.

Objetivos generales de la guía

- a. Definir las directrices a los Delegados Departamentales del Tribunal Supremo Electoral para facilitar la ejecución de los gastos necesarios en apoyo al Departamento de Inscripción de Ciudadanos y Elaboración de Padrones –DICEP-.
- b. Simplificar y agilizar el trabajo contribuyendo al logro de los objetivos del Tribunal Supremo Electoral para dicho plan.
- c. Evitar la duplicidad de esfuerzos en la ejecución de los gastos y lograr la uniformidad en el trabajo.
- d. Cumplir con las normativas legales internas y externas en el proceso de ejecución de gastos.



A través de la presente guía se establece el procedimiento de liquidación de los gastos de operación efectuados con fondos asignados a las Disponibilidades en Efectivo de las Delegaciones Departamentales.

La Guía para la liquidación de gastos de Transporte de las Brigadas Móviles de Empadronamiento según el “Plan de Empadronamiento y Actualización de datos a Nivel Nacional y en el Extranjero 2025”, es un instrumento administrativo elaborado con la finalidad de facilitar las gestiones para liquidar los fondos que se otorgan a los Delegados Departamentales que les permita orientar, simplificar, agilizar el trabajo y lograr la optimización del uso de los recursos y alcanzar los objetivos y metas propuestos a nivel institucional por el Tribunal Supremo Electoral.

El Tribunal Supremo Electoral por medio de Pleno de Magistrados en el numeral 4.1 del Acta 03-2025, conoció el oficio DICEP-O-0073 de fecha 16 de mayo de 2025 del Jefe del Departamento de Inscripción de Ciudadanos y Elaboración de Padrones con visto bueno del Director General del Registro de Ciudadanos, por medio del cual presentó el **“Plan de Empadronamiento y Actualización de Datos a Nivel Nacional y en el Extranjero 2025”**. Asimismo, los secretarios generales de los sindicatos SITTSE Y STARTSE, por medio de nota de fecha 24 de febrero del presente año, solicitan autorización para que el personal de esta institución labore tiempo extraordinario, así como la Directora de Planificación con oficio DP-O-096-04-2025 de fecha 24 de abril de 2025, requiere autorización para que el personal a su cargo labore tiempo extraordinario. El Director General del Registro de Ciudadanos, Coordinadora IV de la Coordinación Jurídico Administrativo, la Subdirectora de Recursos Humanos y el Director de Finanzas emiten **Opinión Conjunta 37-2025** de fecha 21 de mayo de 2025, en la que establecen que el **“Plan de Empadronamiento y Actualización de Datos a Nivel Nacional y en el Extranjero 2025”**, es viable legalmente que la autoridad superior apruebe el mismo, para su ejecución urgente, habiéndose establecido por parte de la Dirección de Finanzas que la economía presupuestaria de esta institución, permite el financiamiento total. Al respecto EL PLENO ACORDÓ: Aprobar el “Plan de Empadronamiento y Actualización de Datos a Nivel Nacional y en el Extranjero 2025”.



Esta guía contiene los lineamientos, aspectos legales y tributarios, que deben llevar a cabo para la correcta liquidación de los gastos de transporte efectuados con el incremento a las Cajas Chicas a favor de las Delegaciones Departamentales de la Dirección del Registro de Ciudadanos. Finalmente, entre los anexos incluidos se encuentran el formato de planilla de liquidación de gasto y la lista transporte de personas.

GUÍA PARA LA LIQUIDACIÓN DE GASTOS DE TRANSPORTE DE LAS BRIGADAS MOVILES DE EMPADRONAMIENTO SEGÚN EL "Plan de Empadronamiento y Actualización de Datos a Nivel Nacional y en el Extranjero 2025"

ACUERDO NUMERO 268-2024, DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, POR EL QUE AUTORIZÓ LA CONSTITUCIÓN DE UN FONDO ROTATIVO INTERNO DE FUNCIONAMIENTO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.

Artículo 3°. "Autorizar la constitución de un Fondo Rotativo Interno de Funcionamiento, para los gastos del ejercicio fiscal 2025 dentro del aporte otorgado al Tribunal Supremo Electoral", "Los cheques de giro ordinario serán firmados en forma mancomunada por las personas designadas como titulares y en caso de ausencia de uno de los titulares firmará el suplente..."

QUE DE ACUERDO A REUNIÓN DEL PLENO DE MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, EN EL NUMERAL 4.1 del Acta 03-2025. Al respecto EL PLENO ACORDÓ: Aprobar el "Plan de Empadronamiento y Actualización de Datos a Nivel Nacional y en el Extranjero 2025".

ACUERDO NÚMERO 75-2022 REGLAMENTO PARA LA ADMINISTRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE FONDOS ROTATIVOS

Artículo 17. Párrafo segundo. "Las Cajas Chicas Departamentales, podrán mantener una disponibilidad en efectivo hasta en ochocientos quetzales (Q.800.00)."



RESOLUCIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA NÚMERO SAT-DSI-1240-2021.

Artículo 1. "Incorporar al Régimen de Factura Electrónica en Línea -FEL- a las personas individuales y jurídicas que se encuentren registradas en el Régimen General del Impuesto al Valor Agregado conforme el Decreto número 27-92 del Directorio de esta Superintendencia."

Gastos de Transporte

Comprende los pagos que realizarán los responsables de las Cajas Chicas en las Delegaciones Departamentales y Subdelegaciones Municipales por el servicio de traslado del personal con el equipo y mobiliario que utilizarán para el cumplimiento de sus funciones de todos los municipios del respectivo departamento.

Pago del Servicio

Cuando el precio del servicio sea hasta Q 800.00, el pago se realizará en efectivo; si excede, el pago se realizará por medio de cheque no negociable a nombre del prestador del servicio y contra entrega de factura régimen FEL (Factura electrónica en línea) vigente y debidamente autorizada.

ADMINISTRACIÓN DEL INCREMENTO A LAS CAJAS CHICAS

Responsables Artículo 4°. Del acuerdo No. 268-2024, establece: "Designar como encargado y responsable del uso, manejo, control y liquidación de la disponibilidad ~~ADMINISTRACIÓN DEL INCREMENTO A LAS CAJAS CHICAS~~ a cada Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos."

Responsables Artículo 4°. Del acuerdo No. 268-2024, establece: "Designar como encargado y responsable del uso, manejo, control y liquidación de la disponibilidad en efectivo, a los Delegados Departamentales asignados a cada Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos."

Lineamientos

a) Son asignaciones exclusivas para los gastos de transporte del equipo y mobiliario para el cumplimiento de sus funciones, del ejercicio fiscal 2025, conforme la calendarización autorizada.

b) Respetar el límite de gastos conforme les ha sido autorizado.



c) En las Delegaciones Departamentales son los delegados quienes deben firmar y autorizar los documentos de legítimo abono y en las Subdelegaciones Municipales la firma será del subdelegado con el visto bueno del delegado departamental.

d) Los pagos deben efectuarse en observancia a las cantidades establecidas según proyección de "costos de rutas de las Delegaciones Departamentales y Subdelegaciones Municipales"

e) Se deberán observar los aspectos legales contenidos en leyes tributarias (Ley del IVA, ISR) y las de observancia general (Ley de Contrataciones del Estado).

ASPECTOS LEGALES Y TRIBUTARIOS

La documentación y comprobantes de legítimo abono que se presenten en las liquidaciones de gastos de transporte, deberá cumplir con los requisitos siguientes:

- 1- Factura Electrónica Régimen -FEL- (del giro normal del **negocio de transporte**) para los montos de servicios.
- 2- Las facturas deberán enviarse **en la misma fecha que sean emitidas de forma digital vía correo electrónico**, intranet u otro medio que se les facilite que sea legible de 4.00 mb al Fondo Rotativo Interno de Funcionamiento.
- 3- Las facturas se recibirán a los siguientes correos: erecinos@tse.org.gt, aavendano@tse.org.gt y jgarcia@tse.org.gt, con copia a drodas@tse.org.gt.
- 4- Fondo Rotativo Interno de Funcionamiento publicará en el portal de GUATECOMPRAS, la factura dentro de los cinco días hábiles después de su emisión e imprimirá la constancia de dicha publicación.
- 5- El pago de las facturas debe efectuarse deduciendo el valor de la retención de impuesto que sea aplicable, debiendo emitir cheque por el valor neto al prestador del servicio y cheque a nombre de Tribunal Supremo Electoral Fondo Rotativo Interno por el valor del impuesto retenido el cual deberá ser depositado en la cuenta de depósitos monetarios número 078-000420-0 del banco G&T Continental, S. A.



Regímenes de Tributación

- 1- **Pequeño Contribuyente** Según el artículo 45 de la Ley del Impuesto al Valor Agregado Decreto 27-92, y Acuerdo Gubernativo 264-2024 se considera como pequeño contribuyente a las personas individuales o jurídicas cuyo monto de venta de bienes o prestación de servicios no exceda de cuatrocientos sesenta y cinco mil trescientos ochenta y un Quetzales con veinticinco centavos (Q 465,38.25) en un año calendario, no genera derecho a crédito fiscal. El Pequeño Contribuyente está sujeto a retención del 5% para montos de Q 2,500.00 en adelante.

Cálculo de la Retención del Impuesto 1. Pequeño Contribuyente (no genera derecho a crédito fiscal) Por concepto de IVA Valor de la factura mayor a Q 2,500.00 retener 5%. Cálculo del Impuesto $Q\ 5,000.00 \times 5\% = Q\ 250.00$

- 2- **Opcional Simplificado Sobre Ingresos de Actividades Lucrativas** La característica de este régimen es que la factura contenga los siguientes conceptos en su descripción: a) Pago directo a cajas fiscales, b) Sujeto a retención definitiva, c) Número y fecha de resolución; este régimen aplica para los que han pedido autorización para realizar los pagos Directos a SAT. Para facturaciones mayores o iguales a Q 2,500.00 quetzales el agente retenedor debe de efectuar una retención del 5% en concepto de impuesto sobre la renta Decreto 10-2012, artículo 48 y Acuerdo Gubernativo número 213-2013, artículo 35.



Modelo de Factura

Factura Pequeño Contribuyente

RONY MISAIEL, CHAN CHICOP
NIT Emisor: 41682386
TRANSPORTES Y SERVICIOS CHAN
RESIDENCIAL ES ATLANTIDA 9-51 zona 18, Guatemala,
GUATEMALA
NIT Receptor: 4401882
Nombre Receptor: TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

NÚMERO DE AUTORIZACIÓN:
FAA1E79D-7AC6-4A97-9D6E-6DB93F7FFB31
Serie: FAA1E79D Número de DTE: 2059815575
Número Acceso:
Fecha y hora de emisión: 01-oct-2025 15:03:05
Fecha y hora de certificación: 01-oct-2025 15:03:05
Moneda: GTQ

#No	D/S	Cantidad	Descripción	Precio/Valor unitario (Q)	Descuentos (Q)	Total (Q)	Impuestos	
1	Servicio	1	FACTURA Serie: FAA1E79D - DTE: 2059815575 Pago de transporte a brigada móvil de empadronamiento, del municipio de flores a la aldea el naranjo ida, espera y retorno el día 9 de octubre de 2025.	5,000.00	0.00	5,000.00	IVA	150.00
TOTALES:					0.00	5,000.00	IVA	150.00

* No genera derecho a crédito fiscal

Datos del certificador
Supendencia de Administración Tributaria NIT: 16993949





- 3- Régimen Opcional Simplificado sobre Ingresos – Sujeto a Retención Definitiva, Sujeto a Retención, si no menciona régimen se debe efectuar retención del ISR Por concepto de Impuesto Sobre la Renta Valor de la factura igual o mayor a Q 2,800.00 retener 5% sobre la renta imponible. Cálculo del Impuesto $Q2,800.00 / 1.12 = Q2,500.00 \times 5\% = Q 125.00$

Modelo de Factura

Factura

RONY MISAEI, CHAN CHICOP
Nit Emisor: 41682386
TRANSPORTES Y SERVICIOS CHAN
RESIDENCIAL ES ATLANTIDA 9-51 zona 18, Guatemala,
GUATEMALA
NIT Receptor: 4491882
Nombre Receptor TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

NÚMERO DE AUTORIZACIÓN:
FAA1E79D-7AC6-4A97-9D6E-6D893F7FFB31
Serie: FAA1E79D Número de DTE: 2059815575
Número Acceso:
Fecha y hora de emisión: 01-oct-2025 15:03:05
Fecha y hora de certificación: 01-oct-2025 15:03:05
moneda: GTQ

#No	B/S	Cantidad	Descripción	Precio/Valor unitario (Q)	Descuentos (Q)	Total (Q)	Impuestos	
1	Servicio	1	FACTURA Serie: FAA1E79D - DTE: 2059815575 Pago de transporte a brigada móvil de empadronamiento, del municipio de flores a la aldea el naranjo ida, espera y retorno el día 9 de octubre de 2025.	2,800.00	0.00	2,800.00	ISR	125.00
TOTALES:					0.00	2,800.00	ISR	125.00

• Sujeto a Retención Definitiva

Datos del certificador
Superintendencia de Administración Tributaria NIT: 16993949





ANEXOS

EJEMPLO LISTA PARA GASTOS DE TRANSPORTE



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

LISTADO DE TRANSPORTE PARA PERSONAL BRIGADAS MOVILES DE
EMPADRONAMIENTO SEGÚN "PLAN DE EMPADRONAMIENTO Y ACTUALIZACIÓN
DE DATOS A NIVEL NACIONAL Y EN EL EXTRANJERO 2025"

FACTURA NO: _____

DEPARTAMENTO DE: _____

MUNICIPIO: _____ LUGAR: _____ FECHA DE JORNADA DE EMPADRONAMIENTO: _____

No.	NOMBRE DE PERSONAS QUE SE TRANSPORTAN	DPI	FIRMA
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			

OBSERVACIONES: _____

SUB DELEGADO
Aprobado

DELEGADO DEPARTAMENTAL
Autorizado



EJEMPLO PLANILLA PARA GASTOS DE TRANSPORTE

Tribunal Supremo Electoral Guatemala “Plan de Empadronamiento y Actualización de Datos a Nivel Nacional y en el Extranjero” Planilla de liquidación de gastos transporte de brigadas móviles de empadronamiento 12-2025 cantidad de documentos: 02

DEPARTAMENTO DE PETEN			
NO.	FECHA EMISION DE FACTURAS	DESCRIPCION	Reglón VALOR
1	09/10/2025	FACTURA Serie: FAA1E79D - DTE: 2059815575 Pago de transporte a brigada móvil de empadronamiento, del municipio de flores a la aldea el naranjo ida, espera y retorno el día 9 de octubre de 2025.	Q 50.00
2	10/10/2025	FACTURA Serie: FAA1E77D - DTE: 2059815576 Pago de transporte a brigada móvil de empadronamiento, del municipio de flores a la aldea el zapote ida, espera y retorno el día 10 de octubre de 2025.	Q 60.00
VAN			Q 110.00



EJEMPLO LIQUIDACION PARA GASTOS DE TRANSPORTE

RESUMEN CORRESPONDIENTE AL FONDO ROTATIVO INTERNO
PLANILLA NÚMERO 12-2025
“EN RELACIÓN AL ACUERDO XXX-2025 ARTÍCULO 3 INTEGRACION DEL FONDO ROTATIVO INTERNO”

RESUMEN				
VIENEN				Q 110.00
01	MONTO ASIGNADO		Q 53,400.00	
02	MONTO EN EFECTIVO	Q	800.00	
03	SALDO EN BANCO	Q	52,390.00	
04	PLANILLA NUMERO 11 PENDIENTE DE REPOSICIÓN	Q	100.00	
05	DOCUMENTOS DE LEGITIMO ABONO PLANILLA 12-2025	Q	110.00	
TOTALES		Q	53,400.00	Q 53,400.00
TOTAL DEL GASTO				Q 110.00

La presente planilla asciende a la cantidad de: Ciento diez quetzales exactos (Q 110.00)

DELEGACION DEPARTAMENTAL DEL REGISTRO DE CIUDADANOS,
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, DEPARTAMENTO DE PETEN
13 DE OCTUBRE 2025

Elaboró: Carlos Enrique Hernández Castro
Delegado Auxiliar de Petén
Registro de Ciudadanos
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Revisó: Lic. Mario Estuardo García de León
Delegado Departamental
Registro de Ciudadanos
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



DOCUMENTOS A LIQUIDAR

1. Factura de Régimen FEL, donde se describa el servicio adquirido.

- Las Facturas deberán ser emitidas de la siguiente forma:
 - Nombre: Tribunal Supremo Electoral
 - NIT: 449188-2
 - Dirección: 6ta avenida 0-32 zona 2 Ciudad de Guatemala
- El proveedor debe de estar comprobado con el verificador integrado de SAT y no debe de presentar incumplimientos (Se adjunta guía).
- Los gastos realizados únicamente se pueden pagar en efectivo o cheque, está **prohibido el uso de tarjetas de crédito, débito o transferencias bancarias** según lo establece **Acuerdo 75-2022** Reglamento para la Administración y Funcionamiento de los Fondos Rotativos, artículo 26 medios de pago.
- Los pagos en efectivo podrán realizarse para gastos no mayores de ochocientos quetzales exactos Q800.00. según se establece en el Acuerdo 267-2022 funciones y responsabilidades de las cajas chicas literal h) *"(...) mantener en la sede de la Delegación, como máximo, la cantidad de ochocientos quetzales exactos Q800.00 en efectivo para gastos menores; para los gastos mayores a dichos montos el encargado de la caja chica en efectivo emitirá cheque (...)"*
- En las facturas originales debe de estamparse el sello de pagado en efectivo o cheque y fecha de cancelación, por parte de la Delegación Departamental previo a remitirlas al Fondo Rotativo Interno de Funcionamiento, según **Acuerdo 267-2022 Manual de Funciones Procedimientos Formularios, Instructivos de Fondo Rotativo, Funciones y Responsabilidades de las cajas chicas, literal d.**
- Al reverso de las facturas deberá consignarse la descripción "Recibido de conformidad" con la firma y sello del Delegado Departamental, según **Acuerdo 267-2022 Manual de Funciones Procedimientos Formularios, Instructivos de Fondo Rotativo, Funciones y Responsabilidades de las cajas chicas, literal g.**



2. **Planilla de liquidación de Gastos efectuados en Plan de Empadronamiento y Actualización de Datos a Nivel Nacional y el Extranjero 2025.** Todas las facturas que se generen por este concepto, se deben de integrar en la siguiente planilla.

1. **No:** debe de consignarse el número correlativo de la planilla que corresponda.
2. **CANTIDAD DE DOCUMENTOS:** el total de documentos de legítimo abono (facturas) que se consignen en la planilla.
3. **NOMBRE DE LA DELEGACION DEPARTAMENTAL:** nombre del Departamento en donde se efectúen los gastos.
4. **FECHA DE EMISION DE LA FACTURA:** fecha en la que el proveedor emite la factura, (no fecha de certificación)
5. **DESCRIPCION:** Se debe de consignar la descripción del servicio, en este caso (Transporte o traslado de personas) **Región 141.**
6. **REGLON:** Renglón a utilizar **Región 141**.
7. **TOTAL DEL GASTO:** sumatoria de todas las facturas enlistadas en la planilla.

Dicha planilla debe de venir firmada por la persona que elabora la planilla y Visto Bueno del Delegado Departamental.



Procedimiento para entregar la documentación en el Fondo Rotativo Interno de Funcionamiento:

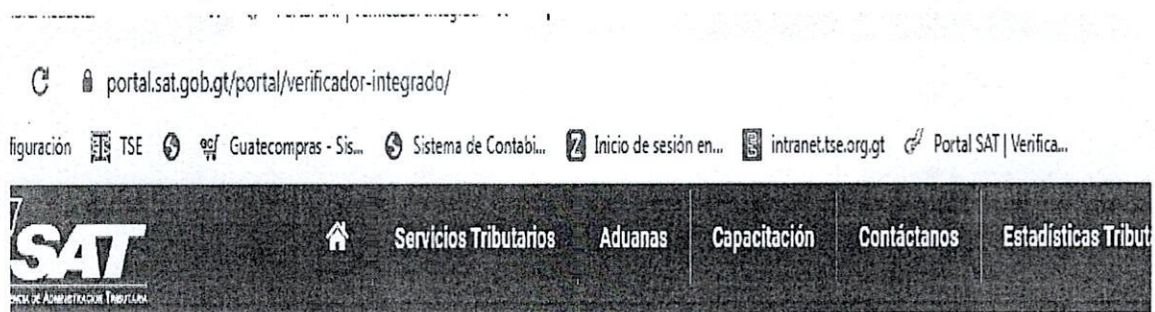
1. Las facturas deberán enviarse con sus documentos de soporte en la misma fecha que sean emitidas de forma digital vía correo electrónico, siendo legible y teniendo como máximo de 4.00 megabets (mb) al Fondo Rotativo Interno de Funcionamiento, lo anterior se solicita para dar cumplimiento a lo establecido con las Reformas al Acuerdo Gubernativo Número 122-2016, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado con **Artículo 26 Compra de Baja Cuantía, literal c)** *"la publicación en el Sistema Guatecompras deberá realizarse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de la factura que respalda la adquisición"*
 - a. Las facturas se recibirán al correo siguiente: erecinos@tse.org.gt, aavendano@tse.org.gt y igarcia@tse.org.gt, con copia a drodas@tse.org.gt.
 - b. Una persona de Fondo Rotativo verificará la planilla, publicará y confirmará al delegado que la documentación está correcta para que pueda proceder a enviarla en físico.
2. El Delegado Departamental debe de enviar con oficio donde indique la Planilla de Liquidación de "Gastos de **Plan de Empadronamiento y Actualización de Datos a Nivel Nacional y en el Extranjero 2025**" integrando todas las facturas originales, al Fondo Rotativo Interno de Funcionamiento, el cual recibirá como máximo una semana después de haber sido emitidas las facturas la documentación física, sin excepción alguna.



GUIA VERIFICACION DE FACTURAS EN LA SAT

1. Colocar página de la SAT:

portal.sat.gob.gt/portal/verificador-integrado/ y colocar el código verificador.



Verificador Integrado

Ingrese los caracteres que se muestran en la imagen

569

Puede ingresar mayúsculas o minúsculas

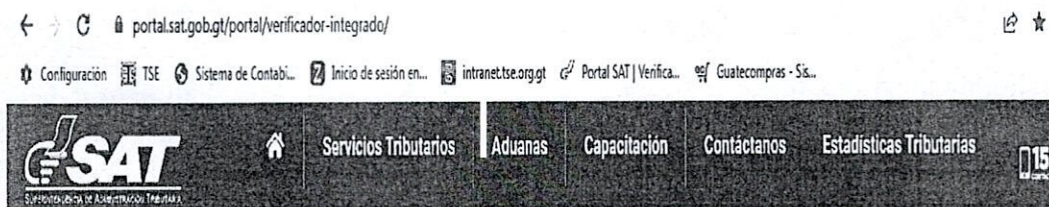
Ingrese aquí el texto

✓ Verificar



2. Pasos para Verificar facturas SAT:

1. Tipo de Consulta: Seleccionar **Contribuyente**.
2. Nit que Realiza la Consulta (opcional): Colocar siempre:
Nit TSE 4491882.
3. Nit Emisor: Colocar siempre Nit de la empresa que les
presto el Servicio.
4. Darle "Buscar"



Verificador Integrado

Consulta

Tipo de Consulta *

Contribuyente

NIT que Realiza la Consulta (Opcional)

4491882

NIT *

13276360

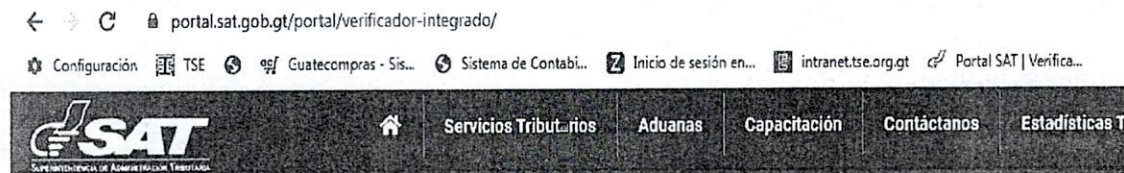
Buscar

Cancelar



3. Imprimir Hoja Verificación de Factura:

1. Seleccionar en la palabra "Descargar PDF"



Verificador Integrado

Consulta

Nueva Consulta

Descargar PDF

Tipo Documento:

Fecha Emisión:

Emisor:

Agente de Retención IVA:

Establecimiento:

Receptor:

Monto Total:

No. de Acceso (Contingencia):

Autorización:

Serie:

Número del DTE:

Acuse de recibido:

Fecha de la consulta:

Estado del DTE:

FPEQ

12/07/2022 07:59:35

13276360-RODOLFO, BARRIENTOS CRUZ

No es agente de retención.

TRANSPORTE BARRIENTOS

4491862-TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

GTQ 500.000000

0

421268D1-D28B-4417-BB59-8DA4AB2AAC0B

421268D1

3535488023

FCID2022202 20712T07:59 :3606:00421 268D1D2B844
17BB59BDA4A B2AAC0B

14/07/2022 13:31:24

Activo

NO PRESENTA INCUMPLIMIENTOS

14/07/2022



4. Hoja Verificación de Factura:



SITUACIÓN DEL CONTRIBUYENTE:

NO PRESENTA INCUMPLIMIENTOS

Al 14/07/2022 01:31:42



CONTRIBUYENTE Y/O EMISOR	
NIT	13276360
NOMBRE	RODOLFO. BARRIENTOS CRUZ
RESUMEN	
TIPO DE INCUMPLIMIENTO	
¡FELICITACIONES!	
NO PRESENTA INCUMPLIMIENTOS TRIBUTARIOS	

El no presentar incumplimientos, no garantiza que el contribuyente pueda obtener la "Solvencia Fiscal", ya que el proceso de emisión de la misma, considera otras obligaciones no incluidas en el Verificador Integrado.

Para actualizar tus Datos de RTU, así como verificar el detalle de las declaraciones presentadas puedes hacerlo en Agencia Virtual ingresando Usuario y Contraseña. si aún no tienes tu contraseña, ingresa a <https://portal.sat.gob.gt/portal/> selecciona Agencia Virtual en la opción "Solicitar Usuario", luego preséntate a una Agencia u Oficina Tributaria o llama al Contac Center de la SAT, teléfono 1550.



Verifique la validez de la presente consulta

Contribuyendo por el país que todos queremos